

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 126 -2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

30 MAYO 2024

Visto el Memorando N° 0383-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 20 de mayo de 2024, donde el Director Ejecutivo autoriza el Contrato POR REEMPLAZO, a partir del 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a la ciudadana civil GLEDYS LUZ VILLAR MEJIA.

CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo autoriza el Contrato POR REEMPLAZO de la servidora civil, a petición del Oficio N° 279-2024-GOREMAD/HSR-OA/UP, de fecha 20/05/2024, donde la Jefa de la Unidad de Personal solicita en vías de regularización y por necesidad del servicio y encontrarse la Plaza N° 00546 VACANTE y por necesidad del servicio en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado se autoriza el Contrato de la Ciudadana civil GLEDYS LUZ VILLAR MEJIA, en el cargo de TECNICO/A EN FARMACIA II, Nivel Remunerativo: STC;

Que, de conformidad a las normas presupuestales es de necesidad el Contrato de Personal con cargo a las plazas vacantes y/o reservadas presupuestadas del CAP-P Provisional 2023, aprobado con Ordenanza Regional N° 024-2023-RMDD/CR, de fecha 23 de octubre de 2023, de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP aprobado con Resolución Directoral N° 232-2023-GOREMAD/HSRPM, de fecha 01 de diciembre de 2023;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública;

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que para la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 8° inciso c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe (e) de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Personal y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR POR REEMPLAZO y necesidad del servicio, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a la ciudadana civil **GLEDYS LUZ VILLAR MEJIA**, identificada con DNI N° 43081921, con eficacia al **01 de mayo de 2024** hasta el **31 de mayo de 2024**, en la **PLAZA VACANTE N° 00546**, del cargo de **TECNICO/A EN FARMACIA II**, Nivel Remunerativo: **STC**, con Registro AIRHSP N° **000230**, con la Valorización Principal Mensual (VPM) de **S/. 2817.00** (DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES), Meta: 1003-00929002-3999999-5001569-0000319 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

ARTÍCULO 2°.- Se podrá rescindir el Contrato de la Servidora Pública por convenir al servicio, dictándose para este efecto la correspondiente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA-PUERTO MALDONADO
Oficina de Administración
Unidad de Personal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, capital de la biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 126 -2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

30 MAYO 2024

ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, procederá a efectuar el pago de sus compensaciones económicas vigentes y los beneficios sociales.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, el mismo día de su recepción.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE”.



DISTRIBUCIÓN:

- (2) AUTOGRAFA
- (1) DE/HSRPM
- (1) OPE/HSRPM
- (1) OA/HSRPM
- (1) UEI/HSRPM
- (1) SF-DAT/HSRPM
- (1) ARBP/UP/OA
- (1) ACAP/UP/OA
- (1) INFORHUS
- (1) INTERESADA
- (1) LEGAJO
- LHCC/SMLZ/FJCM
- NMLA/LHPP

27/05/2024 08:35 a.m.

